



Resolución Directoral

N° 164 - 2023-VIVIENDA/OGA

Lima, 18 de abril de 2023

VISTOS:

Resolución Directoral N° 360-2022-VIVIENDA/OGA de fecha 31 de diciembre de 2022, Memorándum N°062-2023- VIVIENDA/OGA/OACP de fecha 23 de enero del 2023, Memorando N° 209-2023/ VIVIENDA-SG-OAC de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 688-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 16 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDOS:

Que, Resolución Directoral N° 360-2022-VIVIENDA/OGA, la Oficina General de Administración resolvió reconocer el pago de crédito devengado, a favor de la empresa ALTURAS PERÚ 4X4 S.A.C. por la suma de S/ 9,180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles) referida a la ejecución de la Orden de Servicio N° 2438-2019, en virtud al "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICKUP DE DOBLE CABINA 4X4 DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO, EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA EL CAC-PUNO"; asimismo, se autorizó a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería para que comprometan, contabilicen y efectúen el abono conforme a la obligación reconocida con cargo al presupuesto del ejercicio 2022;

Que, mediante Memorándum N° 062-2023- VIVIENDA/OGA/OACP, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita asignación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2023 a la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano, debido a que no se realizó el trámite al pago en el periodo presupuesta 2022;

Que, mediante Memorando, N° 209-2023/ VIVIENDA-SG-OAC, la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el clasificador 2.3.2.5.1.2 en la meta 156 del CAC Puno;

Que, mediante el Informe N° 688 -2023-VIVIENDA-OGA-OACP la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que se encuentra pendiente el cumplimiento de lo establecido en al Resolución Directoral N° 360-2022-VIVIENDA/OGA, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de la deuda reconocida, con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, a favor de la empresa ALTURAS PERÚ 4X4 S.A.C. por la suma de S/ 9,180.00 soles (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles), para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1255-2023;



Resolución Directoral

Que, considerando que se encuentra pendiente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 360-2022/OGA sobre el pago de crédito devengado, a favor de la empresa ALTURAS PERÚ 4X4 S.A.C. y contando con presupuesto en el ejercicio 2023, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de la deuda reconocida;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Contabilidad; de conformidad con el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para que comprometan, contabilicen y efectúen el abono conforme a la obligación reconocida en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 360-2022-VIVIENDA/OGA; con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Artículo 2.- Disponer que, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, notifique la presente resolución a la empresa ALTURAS PERÚ 4X4 S.A.C, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que a través de la Oficina General de Estadística e Informática se proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.gob.pe/vivienda.

Regístrese y Comuníquese.